

Hacia un medievalismo crítico: la censura académica ante la *Sucesión real de España* de José Álvarez de la Fuente (1770-1784)

ÁLVARO SOLANO FERNÁNDEZ-SORDO
Universidad de Oviedo

Conocido es el carácter de *opera aperta* de las crónicas medievales, donde la constante reescritura de un texto siempre inacabado y la reutilización de materiales por parte de manos anónimas explica el carácter de compiladores de sus autores y que su escritura sea una empresa colectiva. En ellas, acabará imponiéndose la genealogía como referencia básica para imponer un ritmo cronológico que estructure el relato, desde el siglo IX y llegando este modelo hasta la Modernidad (Aurell, 2013: 96-112). En este punto, ante narraciones verdaderamente extensas, cobrará gran importancia una nueva labor compiladora, ya perfectamente consciente de su autoría. Por eso a partir del siglo XIV proliferan las denominadas «sumas de reyes», «resúmenes de crónicas» o «historias compendiadas», entre otros nombres.

Este modelo escriturario y el relato contenido se consolidan con el tiempo y en el siglo XVIII se publican abundantes obras de este tipo, con una clara vocación formativa sobre la historia patria que fijarían algunas normas del subgénero.¹ Así, cierto censor habla en 1795 sobre «las leyes de los compendios, que pídense refieran los sucesos sustanciales con la debida brevedad»,² o años antes otro señalaba que su calidad depende de «la buena elección de noticias»,³ pues un tercero indica que «para que sean útiles y ventajosos es tan esencial la exactitud que sin ella exponen a muchos y graves errores».⁴

Así pues, en el siglo de la renovación crítica de la ciencia histórica, no bastará con seguir la senda de las refundiciones acumulativas anteriores. Los *compendios*, *sumas* o

¹ Ofrecemos un análisis del proceso censor sobre ellas en Solano Fernández-Sordo (2025, en prensa).

² RAH, ms. 11/8023(73), fol. 2r. Censura de Juan Antonio Pellicer y Liciniano Sáez sobre el *Compendio histórico de los reyes de Aragón* de Antonio Sas.

³ RAH, ms. 11/8017(62), fol. 2v. Censura de Antonio Mateos Murillo y Guevara Vasconcelos sobre la *Historia cronológica de los Reyes de España* en estampas de Bartolomé Vázquez en 1781.

⁴ RAH, ms. 11/8028(25), fol. 3r. Censura de José Sabán y José de la Canal sobre el *Plano cronológico de los Reyes de España* de Mariano Tamariz en 1828.

resúmenes históricos que alumbrará esta centuria debían estar regidos por la exactitud científica, la selección adecuada y la brevedad necesaria de los acontecimientos que se narran; junto a los ya necesarios buen estilo y ajuste a los principios de la monarquía, la religión, la ley y las costumbres.

Desde mediado el XVIII, la Real Academia de la Historia será la encargada de velar por el cumplimiento de estas normas del subgénero y su corrección histórica al juzgar «exentos de pasiones». La RAH nació, entre otras cosas, para asentar la disciplina sobre bases científicas con la depuración sistemática de fuentes, su publicación, la aplicación de la crítica y la utilización del argumento negativo para combatir los excesos de la historiografía anterior, especialmente prolífica en la invención de tradiciones y crícones con fines espurios (Velasco Moreno, 2016: 130-140). Pero, además, la institución controlaría el discurso oficial de una monarquía interesada en legitimarse a partir del pasado histórico resaltando la vinculación de la casa reinante con el suelo hispánico y con las dinastías de origen medieval (Lorenzo Álvarez, 2020).

El proceso de censura (Lorenzo Álvarez, 2024) para la reimpresión de una de la más temprana de esas obras de este tipo, la *Sucesión real de España* de José Álvarez de la Fuente, lo refleja bien, sentando un precedente para los censores académicos enfrentados a estudios de medievalistas. Algunos acercamientos a este proceso (Serrano y Sanz, 1906: 251. Velasco Moreno, 2016: 131-132) destacan el valor de precedente de esta censura, enumerando los reparos de que es objeto la obra. Es nuestra intención analizarlos y valorar las consecuencias de su aplicación en el contenido histórico del libro, pues este largo trámite deja ver la exigencia de la exactitud histórica y la correcta selección de noticias antes señaladas, así como uno de los objetivos fundamentales de la censura académica: el combate a favor de un medievalismo crítico con las fuentes y su interpretación, especialmente para acabar con la credulidad ante los denominados «falsos crícones» (Mestre, 1990).

En la censura de la *Sucesión real de España*, al tratar los reyes godos y astures, serán de importancia los apócrifos de Luitprando, Hauberto y Juliano, y contra ellos se centran los esfuerzos de la crítica. Pero también contra la denominada *Crónica del moro Rasis*, que no era realmente falso crícon sino una confusión de la perdida *Historia de los soberanos de Al-Andalus* del musulmán al-Razi del siglo x con lo que en realidad es una historia sobre el rey Rodrigo y Pelayo que ficciona los episodios postreros del reino visigodo en una auténtica novela de caballerías del siglo xv obra de Pedro del Corral y titulada —dotándola de cierto halo de historicidad— *Crónica sarracina* (Fogelquist 2001: 12-14. Álvarez-Hesse, 1989: 21-27).

Así, como trataremos de exponer, la *Sucesión real de España*, en sus sucesivas reimpressiones y censuras, refleja el progreso de esa historia científica y crítica en desarrollo durante esta centuria. Aunque finalmente, como se verá, carezca de resultados del todo satisfactorios.



IMAGEN 1. Portada la *Crónica del rey don Rodrigo con la destrucción de España* o *Crónica Sarracina*, de Pedro de Corral (Alcalá de Henares, 1587). Ejemplar de la Biblioteca de Catalunya.



IMAGEN 2. Portadas de las ediciones de la *Sucesión real de España*, previas a la censura académica; de 1735, de 1748 y de 1757. Ejemplares de la BNE (Biblioteca Digital Hispánica).

La *Sucesión real de España* (1735-1770)

José Álvarez de la Fuente publicaba en 1735 con los Herederos de Francisco del Hierro los tres tomos de su *Sucesion real de España: vidas, y hechos de sus esclarecidos reyes de Leon, y de Castilla desde D. Pelayo, que fue el primero que diò principio à su restauracion, hasta nuestro Gloriosissimo Monarca, el señor Phelipe Quinto, que oy reyna, y reine por muchos años*. Su muerte ese año le impidió conocer el éxito de ventas de su obra, presente en no pocas bibliotecas de la época (Cruz Ovalle, 1989: 149. Gómez Álvarez y Téllez Guerrero, 1997: 152. Inch, 2000: 155. Gorzalczany y Olmos Gaona, 2006: 70. Mikelarena Peña, 2008: 393), invitando a sucesivas reimpresiones: una primera —aparentemente solo del segundo volumen— de 1747 de la imprenta de José Matías Escrivano, responsable también de una segunda ya completa al año siguiente; una nueva edición completa del impresor José García de Lanza en 1757; y trataremos aquí la labor de la RAH en las de 1773 y 1775, y una posiblemente truncada.⁵

Los paratextos de 1747 incluyen el permiso real para la impresión por diez años. Muerto su autor, en las sucesivas reimpresiones debieron ser otros los responsables de pedir las preceptivas licencias. En la de 1757 la licencia del Consejo incluida revela que fue el propio García de Lanza el solicitante. Así, aunque no puede asegurarse, es

⁵ Según Palau (1948: 269) hubo ediciones en 1735, 1757, 1773, 1774, 1776 y 1785, todas en tres volúmenes. Sin embargo, el CCPB recoge solo ejemplares de las señaladas en el texto.

posible que los impresores Escrivano y Martín fuesen los respectivos promotores de las reediciones de las décadas de 1740 y 1770.

No obstante, no serán meras reimpresiones, pues muerto Felipe V se cambió título y contenido: en 1747 y 1757 se incluyó en el tomo tercero la noticia de su muerte y se añadió una breve semblanza de Fernando VI, así como se mudó levemente su título para actualizarlo haciendo la *Sucesión real* desde Pelayo hasta *Don Fernando VI, que oy reina*. Cambio análogo al que harán, con la sucesión entre este y su hermano Carlos III, en las impresiones de la década de los setenta.

La censura para la reimpresión (1770-1775)

El 6 de marzo de 1770, la RAH recibía los tomos de «la *Sucesión Real de España*, escrita por el reverendo padre fray Joseph Álvarez de la Fuente» y encomendaba a Antonio Hermosilla, Tomás Antonio Sánchez y José de la Concepción su revisión (RAH, 11/8013(27), piezas n.º 1 y 2). Por su informe, conocían que era una obra ya «reimpresa en Madrid» —algo fundamental para el dictamen, como se verá—; aunque dicen que «se ha impreso ya dos veces», lo que hace pensar que quizá ignorasen las impresiones de 1747 y 1748, dado que tenían delante la edición de 1757 a juzgar por la paginación de sus reparos.⁶

El juicio de los académicos comienza benevolentemente —no hallan «cosa alguna que se oponga a nuestra sagrada religión, a las buenas costumbres, ni a las regalías de Su Magestad»—, pero inmediatamente centran el objeto de sus defectos en que el texto carece de la «exactitud de noticias con que debiera haberse tratado una materia tan recomendable qual es la *Sucesión real de España*, porque el autor creyó los fingidos cricones que con sus fábulas han manchado nuestra historia» (RAH, 11/8013(27), fol. 2r). Esta falta, en cambio, no bastó para detener la publicación puesto que la obra circulaba ya en sus ediciones previas. Los firmantes del informe atienden a esta circunstancia y, ya que existían ejemplares de la *Sucesión real de España* en la calle, se limitarán a procurar una nueva edición mejorada enmendando una serie de inexactitudes o de credulidades de fuentes tomadas acríticamente. Propondrán varias supresiones e inserciones que los nuevos ejemplares de Manuel Martín seguirán con absoluta obediencia.

⁶ Por ejemplo, animan a la supresión de cierto pasaje en «la página 48 [...] desde la línea 11 hasta la segunda de la página 49» del tomo primero, que coincide con la paginación de 1757 pero que en la anterior está entre las páginas 46-47.

PRIMER REPARO: SOBRE LA HUÍDA DE RODRIGO DE GUADALETE

Sin mayor explicación, se habrían de suprimir unas líneas del prólogo que referían la desaparición del rey Rodrigo y que «solo fue hallado junto al río Guadalete su caballo, llamado Orella, la Corona y los zapatos adornados de rica pedrería, con que se discurreí aver huido disfrazado por no ser conocido de las gentes» (1757: XV). Pese a su carácter improbable, sorprende la elisión de la noticia puesto que prácticamente repite lo que al respecto dice una fuente tan autorizada —especialmente a ojos de los medievalistas ilustrados— como Jiménez de Rada (Fernández Valverde, 1989: 147-148). Más compleja de aceptar debía ser la sospecha arrojada sobre su posible huida —que se podía considerar un ataque al honor monárquico—, aunque era una tradición tenida por cierta desde la noticia del hallazgo de la tumba de Rodrigo (Gil, 1985: 200), y seguida por no pocos autores desde época medieval (Menéndez Pidal, 1973: 96-97).

SEGUNDO Y TERCER REPARO: LA BIOGRAFÍA DE PELAYO Y LA CREDULIDAD ANTE LAS TRADICIONES APÓCRIFAS

El siguiente reparo busca corregir las inexactitudes sobre los padres de Pelayo. Álvarez de la Fuente llamaba a su padre en una ocasión «Fruela Fernández» —haciéndolo además «duque de Cantabria» y heredero de una noble familia hispanorromana frente a los godos⁷— y en otra «Fabila Fernández» (1757: XVI y 1-2). Los censores recurren certeramente al testimonio de la *Crónica Albeldense* que «solo le llama Favila y duque, pero ni Fernández, ni de Cantabria» (RAH, 11/8013(27), fol. 2v).

Aprovechando esta enmienda, los censores recomiendan suprimir un largo pasaje del prólogo que exponía, junto a los de su padre, los orígenes godos de la madre de Pelayo, a quien bautiza como Luz y hace nieta de Chindasvinto, siguiendo a Méndez de Silva (1675: 219-220). Pudiera considerarse una corrección del medievalismo crítico ilustrado para desterrar las noticias sobre esta mujer, fundadas en adiciones modernas al relato histórico, especialmente en el personaje de Luz de la *Crónica Sarracina*. Sin embargo, tal interpretación pierde fuerza al ver unas líneas más adelante que se man-

⁷ Quiso ver en el «Fernández» un apellido propiamente español, descendiente del propio Túbal. Ignoramos de dónde podría haber extraído tal información, pues es una mención única. Tan solo él la había incluido ya en su *Diario histórico, político-canónico, y moral*, señalando que Pelayo «fue hijo de don Fruela Fernández, Duque de Cantabria, suscitador de la antiquísima y nobilísima prosapia de Habides, Hércules y Tubal, legítimos y naturales señores de nuestra España» (Álvarez de la Fuente, 1733: 352). Esto es parte de lo que censurará la Academia, puesto que nace de las perspectivas esencialistas y acriticas del «tubalismo» ibérico que tanto se condenará como historia fabulada por parte de la historiografía ilustrada.

tiene la tradición apócrifa al comenzar la biografía de Pelayo diciendo que «su madre fue doña Luz, hermosísima matrona de la sangre real de los godos» (Álvarez de la Fuente, 1773: 2), en claro préstamo de la misma fuente.⁸ También perdura el trasunto mosaico de Pelayo con su salvación en un cesto en las aguas del Tajo y su crianza en Alcántara con un tío suyo (1773: 2), tomados del argumento novelado de la *Crónica sarracina* (Cramer, 2005: 87-92, 192-197), igualmente referidos por Méndez de Silva.

Además, un efecto secundario de estos cambios en el texto es un raro anacronismo. La redacción primigenia hacía del padre de Pelayo un «deudo del rey Egiza⁹ de los godos» (Álvarez de la Fuente, 1757: 1), pero la corrección hace titular de este honor al propio «príncipe don Pelayo» (Álvarez de la Fuente, 1773: 1-2). Este trastoque generacional no es del todo imposible cronológicamente, conocido el gobierno de Egica (687-702); pero sí en el universo del relato de la *Sarracina* que sigue Álvarez de la Fuente:¹⁰ apenas unas líneas después —tanto en el texto original como el resultado de la censura— se refiere que

quando nació don Pelayo en Toledo, se hallaba su padre retirado en Cantabria, fugitivo de las iras del rey Egica, que le quería quitar la vida sin más razón de que había casado con doña Luz, en quien el rey había puesto los ojos para esposa suya y no había logrado sus deseos. La madre, luego que dio a luz al niño Pelayo, temerosa de los insultos del rey, y recelando que quien deseaba quitar la vida a su esposo no reservaría la de su hijo; trató de ponerle en cobro (Álvarez de la Fuente, 1773: 2).

En este escenario, pues, jamás podría ser Pelayo «deudo del rey Egiza». Por suerte, este fruto no deseado de la elisión textual no parece haber tenido mayor efecto que la propia incoherencia interna de la narración, pues no encontramos más adelante recogida esta innovación biográfica de Pelayo. Se trata de una cuestión menor dentro de la semblanza pelagiana en esta *Sucesión real de España*, pero a la cual la censura no opone crítica alguna.

De hecho, paradójicamente, el tercer reparo de la censura anima a eliminar toda una sección en la que el autor «declama contra los que no creen la portentosa navegación de don Pelayo desde Toledo a Alcántara» en su infancia.¹¹ Los censores proponen una redacción alternativa que mantiene, en cambio, las mismas referencias

⁸ Habla Méndez de Silva de doña Luz como «castíssima matrona» y una de los «hijos del rey Flavio Chindasvindo y de la reyna Rensibergera» (219-220).

⁹ *Sic*, por «Egiza».

¹⁰ Ya desde la cronística del siglo XIII comienza —sin apoyo documental alguno— a relatarse un enfrentamiento entre Egica y el padre de Pelayo (Fernández Valverde, 1989: 139). Esta noticia apócrifa, exagerada por historiadores posteriores, será tomada por Pedro de Corral para dar a Egica —bautizándolo como Abarca— el papel de villano (Cramer, 2005: 87-92).

¹¹ RAH, 11/8013(27), fol. 2v. Es un relato nuevamente apócrifo, con base en la *Crónica sarracina* (Domínguez Moreno, 2019).

bibliográficas que Álvarez de la Fuente proporcionaba (1757: 4-5), aunque como simple enumeración: Yepes,¹² Antonio de Honcala, Pedro de Rojas en su *Historia de la imperial ciudad de Toledo*, Alfonso Téllez de Meneses y su bajomedieval *Principado del orbe e historia universal*, el moro Rasis —refiriéndose, en realidad, a la *Crónica sarracina*¹³— y otros. El resultado es el mantenimiento del relato ficticio y, aunque no se critica directamente a quien lo pone en duda, se acaba apoyando su veracidad mediante fuentes y referencias.

CUARTO A SÉPTIMO REPAROS: LA LUCHA CONTRA LOS FALSOS CRONICONES

A continuación, una serie de subsanaciones parecen querer erradicar de la *Sucesión real* la credulidad ante algunos de los «fingidos cronicones que han manchado nuestra historia». Primero, los censores suprimen un largo fragmento «en que el autor toma la defensa de Luitprando y Hauberto, haciendo una importuna invectiva contra los que reprueban los fingidos cronicones» (RAH, 11/8013(27), fol. 3r). Cotejando la edición de 1757 se comprueba que en el pasaje se discutían las diferentes propuestas que la historiografía más reciente había dado para fechar la *inventio* del sepulcro de Santiago en Compostela, asunto muy discutido en los siglos ilustrados y donde los más críticos con las fabulaciones históricas flaqueaban en su escepticismo (Rey Castela, 1985; Mestre 1990: 22-30; Mestre 2003: 80-86).

En un principio, pese a que algunos testimonios lo situaban en el año 795, la autoridad de Ambrosio de Morales habría hecho a Álvarez de la Fuente retrasarlo hasta 835, y así lo había escrito en su *Diario Histórico* (1733: 262). Pero cuando dos años

¹² En este punto hay una singular actuación por parte de los impresores de 1773, responsables de las modificaciones al llevar el autor décadas difunto: el texto de 1757 y los anteriores hablan de la conservación del arca en que navegó Pelayo en la iglesia de Alcántara por una noticia transmitida por «doctor Yepes en el libro de sus *Discursos varios de la Historia*» (Álvarez de la Fuente, 1757: 4); algo que en su propuesta de corrección mantienen los tres censores de 1770 (RAH, 11/8013(27), fol. 2v). Sin embargo, se demuestra el celo de los impresores de 1773 —aunque excesivo— porque debieron creer que el franciscano se refería al padre Antonio de Yepes, ilustre cronista benedictino, que nunca escribió un libro con tal título. Por eso, quizá quisieron evitar el yerro y lo sustituyeron en el texto llevado a imprenta por cierto «Josef», que sin duda refiere a Diego José Dormer, autor barroco que en 1683 publicaba un volumen efectivamente titulado *Discursos varios de Historia, con muchas escrituras reales antiguas, y notas a algunas dellas*; pero que en su página 57 no hace mención alguna a don Pelayo. Los editores habían sobreactuado, pues la referencia original es a un menos conocido Diego de Yepes que poco antes había publicado una obra de título similar, *Discursos de varia historia* [...], en cuyo folio 57v narra dicha noticia.

¹³ De hecho, la edición de 1757 permite ver la fuente exacta que proporcionó la información: la historia de Rodrigo y la Cava «lo aseguren [...] el Moro Rasis en la *Historia del rey don Rodrigo*, impresa en Alcalá en casa de Juan Gutiérrez Visino [sic, por Ursino] el año de 1587» (Álvarez de la Fuente, 1757: 5). Esta publicación es realmente un ejemplar de la *Crónica sarracina* de Pedro de Corral y no una verdadera edición del *Ajbār mulūk al-Andalus* de al-Razi (Romera Manzanares, 2020: 225).

después escribió la *Sucesión real*, Luitprando y Hauberto le hicieron mudar de opinión y adelantar el hallazgo hasta 799 u 801, según sus respectivas opiniones (Álvarez de la Fuente, 1757: 48-49). Los censores obligaron al editor a suprimir su apología de estos cronicones y sustituirlo por una breve frase que subsanaba la elisión, lo cual será obedecido a la letra.

Ahora bien, el resultado de la corrección es nefasto para la historia crítica. Aunque se eliminó la defensa de los falsos cronicones y la mención explícita a ellos, al final se mantiene su contenido en la exposición final. Es decir, aunque no se remite a Luitprando y Hauberto, el rechazo del autor a la fecha propuesta por Morales se mantiene ahora apoyada por «tres principales razones» (Álvarez de la Fuente, 1773: 46-49), tres noticias históricas que el medievalismo actual no duda en rechazar: la datación de la *inventio* por la vida de Carlomagno y su supuesta venida a España a visitar el sepulcro (Calleja Puerta, 2017), por la sospechosa homilía jacobea de León III y por el dudoso testimonio de Usuardo (López Alsina, 1988: 186-188). El resultado del reparo, en la práctica, es tan solo eliminar la mención a estos cronicones y su apología, pero no sus errores, que se mantienen incluso en la propuesta de texto sustituto de los censores.

Igual que sucede con el siguiente reparo, una nueva corrección cosmética respecto a la recurrencia expresa a los falsos cronistas. Reforzado el contenido erróneo en la tríada de razonamientos, Álvarez de la Fuente contradice a Morales y «tiene por cierto la opinión de Luitprando o la de Hauberto que la ponen [la fecha de la *inventio*] el año de 799 o el año de 801» (1757: 51-52). No podría ser más cándida e inútil la corrección de los censores, aplicada por los editores de 1773, que simplemente sustituyen esta última frase por señalar que el autor considera verdadero «que la invención fue el año de 799 o el de 801» (RAH, 11/8013(27), fol. 3r) sin respaldo heurístico ninguno (Álvarez de la Fuente, 1773: 49). Ciertamente, no se emplean los cronicones, pero se perpetúan sus errores falsarios pese a la intervención de una censura científica.

Sucede lo mismo en el sexto reparo, aunque cambiando el episodio histórico. Una vez más animan a eliminar un pasaje en el que «se apoya una cronología con la autoridad de los mismos Luitprando y Hauberto» (RAH, 11/8013(27), fol. 3r), ahora para datar la finalización de la construcción de San Salvador de Oviedo. Ciertamente, hasta hoy mismo el medievalismo ignora la concreción de esta fecha y se data entre 810 y 821 (Solano Fernández-Sordo, 2024: 32-42). En 1735 nuestro franciscano se basaba en Luitprando y Hauberto para hacerla posterior a 801 u 802, tras una peregrinación de Alfonso II a Compostela.

Los censores proponen, con el fin de evitar la nueva recurrencia a los cronicones, eliminar quince líneas; lo que los editores hacen de nuevo cumplidamente (Álvarez de la Fuente, 1773: 52). Pero, en este caso, los académicos pecan de exceso de celo,

pues para su objetivo hubiera bastado con eliminar solo seis líneas. El resultado priva al lector en la reedición de toda noticia de la Cruz de los Ángeles, que refería aquí el autor. Esto pudo quizá estar motivado por el deseo de erradicar de la exposición el relato legendario de la fabricación de la joya por dos orfebres angélicos, que podía ser rechazado por la crítica ilustrada. No obstante, resultaría paradójico que se buscara esto respecto a una narración menor y puntual, bien asentada en la escritura histórica desde el siglo XII y de la cual queda un testimonio material como es la propia cruz (Ruiz de la Peña González, 2001). Sorprendería la permisividad de los censores vista con la biografía de Pelayo —tolerando genealogías forzadas, salvaciones sobrenaturales, viajes místicos, apariciones celestes, viajes de reliquias y victorias milagrosas— frente al férreo posicionamiento contra el sencillo y tradicional relato de la Cruz de los Ángeles. Lamentablemente, la superficialidad general de la censura nos hace dudar de que esta legítima intención crítica fuese la que inspiró esta corrección.

El último reparo, no obstante, evitará que los editores de 1773 publiquen una noticia abiertamente falsa y carente de todo fundamento histórico. Es otra corrección contra el uso de falsos cricones, pero con ello se evita que se propague la idea de que «al año del Señor de 830 [...], se fundó la célebre Universidad de Toledo por los cristianos, trayendo maestros de diversas partes, porque no perecieran en España las artes filosófica, médica y astrológica», basada en Luitprando y Juliano (Álvarez de la Fuente, 1757: 62).

Se trata de una noticia anacrónica, tratando de asentar la existencia de una universidad más de cuatro siglos antes de que se registrase en la península un *studium generale* y con dos de antelación respecto al resto del continente. Ya resultaba poco creíble en época de Álvarez de la Fuente y había sido referida poco antes como sospechosa por Nicolás Antonio (1742: 551). Pero el franciscano aún va más allá en su intención, pues Luitprando y Juliano narraban que fue una fundación andalusí, pero para Álvarez de la Fuente habría sido en realidad obra de la población mozárabe, sometida a la autoridad islámica y limitada en el ejercicio de su vida pública.

La exposición del franciscano implicaba una identificación mucho más patriótica invitando a la imagen de una cristiandad hispana medieval duramente perseguida y pese a ello preocupada por salvaguardar el saber y la ciencia. Sin embargo, la Academia acertó al condenar la noticia por su procedencia de los falsos cricones y, con la sumisa aceptación de ello por los editores de 1773 (59), se extirpó limpiamente la noticia sin dejar —como en otros reparos— restos del contenido acrítico. Sería este, por tanto, tal vez el más acertado de los reparos expuestos por los académicos, que verdaderamente lograría su pretensión y mejoraría considerablemente en este punto el texto resultante incluso a los ojos del medievalismo moderno.

CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE 1770 Y SU AMBIGUO RESULTADO

Lamentablemente, con este último reparo concluyen Hermosilla, Sánchez —quien redacta el informe— y José de la Concepción su juicio sobre la obra, que resulta favorable atendiendo a que la obra ya está en circulación. Según ellos, estas correcciones mejoraban la edición que estaba en la calle, rubricando de su mano el informe el 27 de marzo de 1770. Un documento curiosamente firmado con posterioridad a la Junta de la Academia en la que se aprobó el dictamen, cuatro días antes. Se exponía al Consejo que no existía razón para no conceder la licencia de reimpresión «suprimiéndose algunas noticias que trae tomadas de títulos apócrifos y han anotado los revisores» (RAH, 11/8013(27), fol. 4r). El secretario Flores remitía al Consejo el dictamen y los tomos de la obra el 30 de marzo de 1770.

Cabe pensar que los promotores de la reedición, posiblemente el impresor Manuel Martín, recibirían con regocijo tan suave juicio, disponiéndose a modificar la impresión para cumplir con los reparos referidos. El resultado, con escrupuloso cumplimiento legal, llegaría de nuevo ante el examen académico para una segunda censura: apenas seis meses después, el 2 de septiembre de 1770, Flores notificaba al Consejo que en la Junta celebrada el día anterior uno de los revisores antes comisionados había expuesto tras el cotejo de los tres tomos que «se hallaban las correcciones conforme con el dictamen que dieron» (RAH, 11/8013(41), fol. 1r).

Esta simple aseveración del secretario no debió bastarle al Consejo para dar la licencia, puesto que diez días después Ignacio de Igareda devolvía la obra a la Academia exigiendo que dijera «si está conforme o no con la censura» (RAH, 11/8013(41), fol. 2r). Se trataba de una falta menor en el proceso, pues ciertamente en su escrito del 2 de septiembre no se refería más que el ajuste con las correcciones dadas y no había dictamen ninguno. Para culminar el expediente, una breve nota manuscrita de Tomás Antonio Sánchez del 21 de septiembre atestiguaba que «las correcciones que se hallan en el primer tomo de la *Sucesión real de España* están hechas conforme a la censura dada por la Academia en 27 de marzo» anterior (RAH, 11/8013(41), fol. 3r). De ello se daría noticia al Consejo, que concedería ya sin mayor problema su *placet* a la obra.

Aquí podría haber terminado la aventura editorial de esta reimpresión. El que apenas dos años después del proceso se hiciese una segunda tirada delata el éxito comercial que debió ser la republicación de 1773. El impresor Manuel Martín tenía la licencia de explotación de esta obra por diez años y la segunda edición debió estar motivada por la consecución de pingües beneficios editoriales.

Objetivamente, la obra podría decirse tímidamente mejorada respecto a las primeras versiones de 1735, 1748 y 1757. Aparentemente, la censura académica habría servido para la eliminación de algunos errores, siempre en busca de una Historia

mucho más científica y crítica ante los testimonios de dudosa fiabilidad. Sin embargo, esto no deja de ser una conclusión precipitada y un tanto cándida.

Algunas correcciones fueron solo una eliminación cosmética de las menciones a los falsos cronicones, pero no así de su contenido ni de sus errores cronológicos y sus noticias falsas. Es más, aun contando como mérito esas elisiones a las menciones, no fue una labor seria y pormenorizada por parte de los examinadores. Más bien parece que, al séptimo reparo decidieron que bastaba y en su informe aseguraron que «suprimido y corregido lo que va insinuado en este primer tomo, que es lo más notable, y no hallándose reparo sustancial en los otros dos» (RAH, 11/8013(27), fol. 3v).

Una lectura detenida del texto de 1773 revela varias menciones expresas más a los falsos cronicones que avalan noticias poco verosímiles: Higuera atestiguaría que Pelayo conquistó la ciudad de León (8); Juliano sirve como prueba del parentesco de Gaudiosa, mujer de Pelayo, con san Ildefonso de Toledo (11), y de ciertos martirios en época de Aurelio (25); Luitprando confirma el enterramiento del rey Silo y su mujer en Santianes de Pravia (30-31); Hauberto fecha la muerte del supuesto obispo compostelano Ataúlfo en 864 (87); Luitprando se utiliza para señalar la corrupción de las costumbres en época de Ramiro III de León (189); y Hauberto habla del origen legendario de la Orden del Temple en el concilio de Troyes de 1129 (349). No son pocas las referencias que se escaparon, pues, a su repaso en el primer tomo; y aún podría señalarse como acrítico el empleo de algunas fuentes y autores dudosos —ya en la época— como el *Moro Rasis*/*Crónica Sarracina*, Argáiz o Méndez de Silva. Y, refiriéndonos concretamente al contenido, destaca la admisión de episodios fabulosos o legendarios como la narración del rey Rodrigo y la Cava en el prólogo, el sueño con Santiago del rey Ramiro en Clavijo (66), similar al del ermitaño que augura al conde Fernán González la victoria sobre Almanzor (168), el cuento de la conversión de Casilda, hija del rey taifa de Toledo en época de Fernando I, transmitida por el padre Mariana (240-241) o la intervención de san Isidro en las Navas de Tolosa (1773: II, 65), entre otras muchas.

Parece haber sido, pues, una censura superficial que se contentó con ofrecer un pequeño conjunto de reparos, pero sin hacer una lectura realmente profunda y que trató débilmente de acomodar la obra a los principios de la historiografía crítica. Rapidez en la lectura y juicio en apenas veinte días, reparto de responsabilidades entre los tres censores o desidia ante una tarea de corrección que podía verse inútil por estar el libro ya en la calle... Sea cual fuera el motivo, el resultado fue que en 1773 —y de nuevo en 1775— se podía comprar un libro para ilustrar a la población en materia histórica plagado de inexactitudes y errores y con el aval de la censura de la Academia.

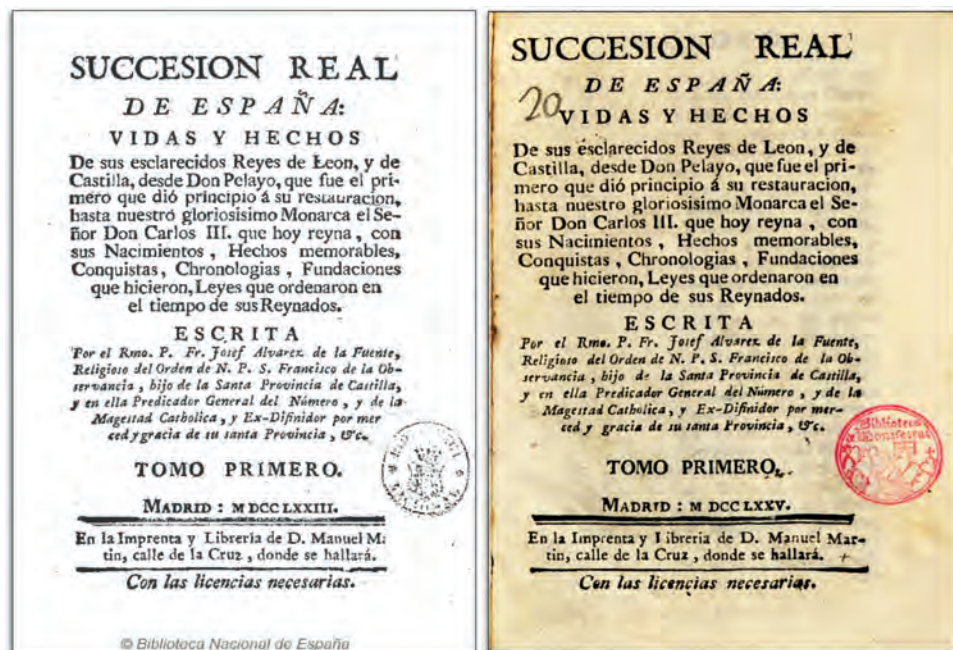


IMAGEN 3. Portadas de las ediciones de la *Sucesión real de España*, fruto de la censura académica; de 1773 (ejemplares de la BNE, Biblioteca Digital Hispánica) y de 1775 (ejemplar de la Biblioteca de Montserrat).

Un nuevo intento ¿infructuoso? en 1784

Esto puede parecer un juicio fácil desde el medievalismo contemporáneo ante una historia crítica que entonces estaba dando sus primeros pasos y un ensañamiento por nuestra parte con la labor de una Academia que no daba abasto con sus tareas. Sin embargo, el siguiente capítulo del proceso editorial de la *Sucesión real de España* parece darnos la razón.

En mayo de 1784 se sometió de nuevo el texto al dictamen académico para reimprimirlo. El 11 de ese mes, Pedro Escolano de Arrieta remitía «a la censura de la Real Academia de la Historia los adjuntos tres tomos intitulados *Sucesión Real de España, vidas y echos de sus Reyes, de Castilla y León*, escritos por el padre fray Joseph Álvarez de la Fuente» (RAH, 11/8019(12), fols. 1r-1v). La corporación designaría ahora informantes de la obra a Tomás López y, una vez más, a Tomás Antonio Sánchez. A este último, conocedor de la obra, se le brindaba la oportunidad de subsanar las omisiones de censura que por dos ocasiones había cometido en la década precedente.

El nuevo informe, del 15 de julio de 1784, comienza de un modo más agresivo, denunciando «la pobreza de su crítica desde el prólogo, en que refiere el cuento del

rey don Rodrigo con la Cava y venganza del conde don Julián como causa de la irrupción de los moros en España» (RAH, 11/8019(12), fol. 2r). Los censores lo achacan a las fuentes que emplea: primeramente, «de los autores que comúnmente cita no se debían esperar mejores luces» —Argáiz, el conde de Mora, Méndez de Silva y el moro Rasis, a quienes llaman «evangelistas» de Álvarez de la Fuente—, pues dieron «mucho crédito a los falsos cronicones y alegaron en sus escritos»; pero es que estos mismos cronicones, «ya desacreditados en tiempo del autor», son también fuente de la propia obra (RAH, 11/8019(12), fols. 2r-2v).

En esta ocasión los censores advertirán los yerros que dejaron pasar sus predecesores, pero parecen verse obligados a preservar el honor de su institución. Sin duda manejan la edición de 1773 o 1775, pero afirman «no haberse echo esta impresión con arreglo a la censura que para reimprimirla dio en otro tiempo la Academia» (RAH, 11/8019(12), fol. 3r); algo insostenible viendo los reparos de 1770 asumidos a la letra por los impresores. Únicamente una posible censura entre 1775 y 1784 —así como su correspondiente ejemplar— de la que no se tiene noticia alguna podría explicar tal afirmación que, más bien, parece un intento de disculpar la defectuosa labor censora de 1770.

Proponen corregir ahora algunas deficiencias ya señaladas por nosotros —aunque no todas—, como la recurrencia a Luitprando y Juliano para referir episodios de la Monarquía Asturiana. Entre ellos, merece comentarse que critiquen que «en la página 4 del tomo 1.º cita al Moro Rasis como autor de la *Historia del rey don Rodrigo* tenida por fabulosa» (RAH, 11/8019(12), fol. 2v), pues se trata exactamente de la inserción que en su tercer reparo hicieron los censores de 1770. Es decir, lo que apenas unos años antes era tolerado e incluso redactado por la propia mano de los censores ahora lo criticaban por fabuloso.

Asimismo, estos nuevos revisores darán cuenta de otras torpezas bibliográficas en las que no repararon sus predecesores. Señalarán, por ejemplo, que Esteban de Garibay y Zamalloa es repetidamente nombrado como dos escritores por sus apellidos (Álvarez de la Fuente, 1757: 11 y 38; 1773: 10 y 36), «siendo un solo hombre y escritor» (RAH, 11/8019(12), fol. 2v). Igualmente, advierten que no se cita bien la *Historia general de España* de Mariana y continuada por Medrano, porque «no entendiendo siquiera el título de la obra, suele citarla como emendada por el dicho Medrano, que no tuvo en ella más parte que haberla continuado desde que Mariana la dexó», como tampoco «Mariana la dividió en dos partes, sino en dos tomos, y no obstante es citado ya en la primera parte, ya en la segunda» (RAH, 11/8019(12), fols. 2v-3r).

Estas advertencias fueron quizá fruto de una lectura mucho más reposada de la obra pues, frente a los veinte días que tardaron los censores en emitir su informe en 1770, el plazo es esta vez de más de dos meses. Aunque, como entonces, en 1784 no se hace referencia al contenido de los dos últimos tomos. Los censores parecen sucumbir a

la misma idea de que poco puede hacerse ante el hecho de que «ha sido varias veces impresa y las gentes la leen», atendiendo a lo cual se contentan con «que arreglándose aora a estas advertencias y corrigiendo los muchos yerros de imprenta que se advierten, se puede dar la licencia» (RAH, 11/8019(12), fol. 3r). Así, firman su informe el 15 de julio de 1784, ratificado en Junta por la Academia a la vuelta del verano advirtiendo al Consejo de la necesidad de corregir la obra antes de autorizar su reimpresión.

Lo singular es que no se conserva ninguna edición de la obra posterior a esta censura. Palau recoge entre sus datos una impresión fechada en 1785, aunque posiblemente de algún tomo suelto «para completar juegos» (1948: 269), pero no se conserva en la actualidad referencia a ningún ejemplar de ella. Así pues, es posible que estemos ante una iniciativa truncada.

La razón es difícil de conocer, aunque se puede conjeturar que el poco concreto dictamen de la Academia, que empujaba a corregir «los muchos yerros de imprenta que se advierten» sin especificarlos, supondría una tarea ímproba que desanimó la iniciativa editorial que tal vez ya no se veía tan lucrativa. El promotor de las ediciones previas —el impresor Manuel Martín—, para estas fechas estaba fuera del negocio editorial, pues desde 1783 desaparece de la industria librera española (Rodríguez Cepeda 70-71). Su sucesor al frente de la empresa, Plácido Barco López, pudo haber sido quien intentase la reedición, decidiendo no insistir tras un dictamen tan severo y cuyo acatamiento exigía gran trabajo.

Culminaban así las peripecias editoriales de la *Sucesión real de España*. Como se refería en la introducción, a través de sus sucesivas impresiones refleja bien el proceso de transformación de la historiografía ilustrada. Tras la credulidad inicial ante todo tipo de fuentes apócrifas en 1735, la censura había tratado sin excesiva osadía —ni acierto— de corregirlo en 1770, para por fin plantear una crítica más sólida que terminaría por impedir su publicación en 1784. No obstante, la Academia no pudo luchar contra gigantes y al final se impuso la realidad. Estando ya en la calle ejemplares con los yerros, poco podía hacer la censura académica.

Bibliografía

- Álvarez de la Fuente, Josef (1733), *Diario historico, politico-canonical, y moral*, vol. 9, Madrid, Thomas Rodriguez Frias.
- (1735), *Sucesión real de España*, Madrid, Herederos de Francisco Hierro.
- (1757), *Sucesión real de España*, Madrid, José García Lanza.
- (1773), *Sucesión real de España*, Madrid, Manuel Martín.
- Álvarez-Hesse, Gloria (1989), *La Crónica sarracina. Estudio de los elementos novelescos y caballerescos*, Nueva York, Peter Lang.

- Antonio, Nicolás (1742), *Censura de historias fabulosas*, Valencia, Antonio Bordazar de Artazu.
- Aurell, Jaume (2013), «La historiografía medieval: siglos IX-XV», en *Comprender el pasado. Una historia de la escritura y el pensamiento histórico*, Madrid, Akal, págs. 94-142.
- Calleja Puerta, Miguel (2017), «El reino de los astures y el Imperio Carolingio: historia y recreación histórica», en J. Ballina (coord.), *Carlomagno: el sueño de una Europa unida. Una visión desde Asturias*, Oviedo, RIDEA, págs. 43-61.
- Cramer, Inés de la Flor (2005), *Los grupos políticos y sociales en la Crónica sarracina*, Nueva York, Peter Lang.
- Cruz Ovalle, Isabel (1989), «La cultura escrita en Chile, 1650-1820. Libros y bibliotecas», *Historia*, n.º 24:1, págs. 107-213.
- Domínguez Moreno, José María (2019), «La infancia del rey Don Pelayo en Alcántara. El nacimiento de una leyenda», *Norba: Revista de historia*, n.º 32, págs. 133-167.
- Fernández Valverde, Juan (1989), *Rodrigo Jiménez de Rada. Historia de los hechos de España*, Madrid, Alianza.
- Fogelquist, James D. (2001), *Pedro de Corral. Crónica del rey don Rodrigo, postrimero rey de los godos (Crónica sarracina)*, Madrid, Castalia.
- Gil, Juan et alii (1985), *Crónicas asturianas*, Oviedo, Universidad de Oviedo.
- Gómez Álvarez, Cristina y Francisco Téllez Guerrero (1997), *Una biblioteca obispal. Antonio Bergosa y Jordán, 1802*, Puebla, BUAP.
- Gorzalczany, Marisa Andrea y Alejandro Olmos Gaona (2006), *La biblioteca jesuítica de Asunción*, Buenos Aires, s. e.
- Inch, Marcela (2000), «Bibliotecas privadas y libros en venta en Potosí y su entorno (1767-1822)», *Paramillo*, n.º 19, págs. 140-239.
- José Dormer, Diego (1683), *Discursos varios de Historia, con muchas escrituras reales antiguas, y notas a algunas dellas*, Zaragoza, Herederos de Diego Dormer.
- López Alsina, Fernando (1988), *La ciudad de Santiago de Compostela en la Alta Edad Media*, Santiago de Compostela, Ayuntamiento.
- Lorenzo Álvarez, Elena de (2020), «La censura académica, al servicio de las regalías y la imagen de su S. M. (RAH, 1778-1784)», en Juan Díaz Álvarez (coord.), *Cultura académica y monarquía en el siglo XVIII*, Gijón, Ediciones Trea, págs. 219-244.
- (2023), «El mapa y el territorio: la documentación del proceso censor gubernamental en la España del siglo XVIII (1769-1810)», *Bulletin of Spanish Studies*, vol. 100. DOI: 10.1080/14753820.2023.2273644.
- Méndez de Silva, Rodrigo (1675), *Poblacion general de España, sus trofeos, blasones y conquistas heroycas* [...], Madrid, Roque Rico de Miranda.
- Menéndez Pidal, Ramón (1973), *Floresta de leyendas heroicas españolas. Rodrigo el último godo*, Madrid, Espasa-Calpe.
- Mestre, Antonio (1990), «La historiografía española del siglo XVIII», en *Coloquio In-*

- ternacional Carlos III y su Siglo: actas, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, t. I, págs. 21-60.
- (2003), *Apología y crítica de España en el siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons.
- Mikelarena Peña, Fernando (2008), «Los libros de historia de la biblioteca de la Sociedad Tudelana de Deseos del Bien Publico», *Cuadernos de investigación histórica*, n.º 25, págs. 363-414.
- Palau y Dulcet, Antonio (1948), *Manual del librero hispanoamericano*, Barcelona, Librería Palau.
- Rey Castelao, Ofelia (1985), *La historiografía del Voto de Santiago. Recopilación crítica de una polémica histórica*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago.
- Rodríguez Cepeda, Enrique (1988), «Los Quijotes del siglo XVIII. La imprenta de Manuel Martín», *Cervantes. Bulletin of the Cervantes Society of America*, n.º 8(1), págs. 61-108.
- Romera Manzanares, Ana María (2020), *Recepción, reescritura y variación léxica en la Crónica sarracina de Pedro de Corral: estudio lingüístico y edición filológica*, Sevilla, Universidad de Sevilla. Tesis doctoral inédita recuperada de <https://hdl.handle.net/11441/107207>, 12 de octubre de 2023.
- Ruiz de la Peña González, Isabel (2001), «Cruz de los Ángeles», en *Maravillas de la España medieval. Tesoro sagrado y monarquía*, León, Junta de Castilla y León, págs. 218-219.
- Serrano y Sanz, Manuel (1906), «El Consejo de Castilla y la censura de libros en el siglo XVIII (continuación)», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, n.º 15, págs. 243-259.
- Solano Fernández-Sordo, Álvaro (2024), «*Nitet aeclesia tuo sacro nomini dedicata*. San Salvador de Oviedo, un templo para la monarquía asturiana», en *Sancta Ovetensis. 1200 años. Historia, arte y espiritualidad*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 1-45.
- (2025), «Los compendios de reyes medievales ante la censura de la Real Academia de la Historia», *Bulletin Hispanique*, vol. 127, n.º 1, en prensa.
- Velasco Moreno, Eva (2016), «Las censuras de la Real Academia de la Historia (1746-1772)», en Fernando Durán López (coord.), *Instituciones censoras. Nuevos acercamientos a la censura de libros en la España de la Ilustración*, Madrid, CSIC, págs. 113-158.
- Yepes, Diego de (1692), *Discursos de varia historia: que tratan de las obras de misericordia y otras materias morales: con exemplos, y sentencias de santos y gravissimos autores*, Toledo, Pedro Rodríguez.